

**APRUEBA BASES PARA CONCURSO
ACADÉMICO PARA CARGOS DE
INSTRUCTORES EN EL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE GESTIÓN Y SISTEMAS DE
INFORMACIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA
Y NEGOCIOS.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°019.25

SANTIAGO, 13 de enero de 2025.

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U.N°906 de 2009; el D.U. N°2784 de 2014 y lo dispuesto en D.U. N°3099, de 1992, que establece el Reglamento sobre Concursos para Ingresar a la Carrera Académica, todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, del Ministerio de Educación; lo dispuesto en el D.U.N°2860 de 2001, que establece el Reglamento General de Carrera Académica de la Universidad de Chile; lo señalado en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2750 de 1978; en los Decretos TRA N°s 309/99/2022, 309/1699/2018 y 309/015/2021; en el instructivo N°26/2009, de Rectoría, sobre criterios transversales en concursos para ingresar a la carrera académica ordinaria, para jornadas de 22 a 44 horas; y lo prescrito en la Resolución N°6 de 2019 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Facultad de Economía y Negocios necesita proveer hasta cuatro cargos en calidad de Contrata, Jornada Completa 44 horas, como Instructor en la Carrera Académica Ordinaria, para realizar docencia de pregrado e investigación, pudiendo realizar, también, otras tareas académicas en el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información. El trabajo en esta jerarquía deberá ser desempeñado por quien resulte seleccionado bajo la tuición de profesores o profesoras, con una idoneidad correspondiente al perfeccionamiento alcanzado y con la creatividad adecuada a un nivel inicial de autonomía académica.
- 2) Que, conforme a los criterios transversales establecidos por la Universidad de Chile para ingresar a la Carrera Académica Ordinaria para jornadas de 22 a 44 horas, la contratación de personas que pasan a formar parte, temporalmente, del cuerpo académico de la Universidad, debe efectuarse previo concurso académico conforme a las normas establecidas en el Decreto Universitario N°3.099 de 1992, y a las Bases elaboradas en conformidad a dicho Reglamento.
- 3) Que, las bases y condiciones que rigen los concursos públicos deben contenerse en una resolución.

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las siguientes bases del llamado a concurso público de antecedentes y oposición para proveer hasta cuatro cargos de Instructor con Jornada Completa 44 horas, bajo la modalidad de Contrata, en el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios.

I. INFORMACIÓN DE LOS CARGOS ACADÉMICOS EN CONCURSO.

Se requiere proveer hasta cuatro cargos de Instructor en la Carrera Académica Ordinaria, Jornada Completa o Parcial, bajo modalidad de Contrata, en el Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios.

Sus funciones consistirán en realizar docencia de pregrado e investigación. El cargo incluye además la realización de otras tareas administrativas, cuyos detalles quedarán a criterio del Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información.

La renovación del contrato será anual, y estará sujeta a una evaluación de actividades por parte del Consejo Académico del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información. El Instructor deberá presentar una autoevaluación de las actividades realizadas y sus resultados de postulaciones a becas y programas de doctorado, los cuales deberá rendir al final del primer año de contrato.

También deberán presentar avances de sus trabajos de investigación al menos una vez por año en los Seminarios del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, o bien, en los congresos de las correspondientes áreas de investigación.

La duración de la primera contratación será por seis meses, luego de lo cual el nombramiento de los respectivos instructores será evaluado, pudiendo ser prorrogado anualmente, sujeto a un adecuado desempeño.

II. CARGO

A través de la presente resolución se convoca a un concurso para proveer hasta cuatro cargos de instructor, jornada completa o parcial. La jerarquía de Instructor o Instructora corresponde a una etapa de formación y perfeccionamiento, y de verificación de aptitudes para la tarea universitaria, en razón de lo cual los candidatos deberán tener un fuerte interés en actividades de investigación y docencia, con miras a la realización de estudios de Doctorado en las líneas disciplinares afines al departamento, como: (i) Control de Gestión, (ii) Sistemas y Tecnologías de la Información, (iii) Contabilidad y Auditoría, y (iv) Tributación.

III. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

Podrán postular al cargo en concurso los chilenos y extranjeros que cumplan los requisitos generales señalados en el artículo 5 del Decreto Universitario N°0035864 de 2019 y los señalados por el artículo 3° del D.U. N°3.099 de 1992, y que corresponden a los siguientes:

- i. Los requisitos específicos requeridos para la Carrera Académica Ordinaria en la jerarquía de Instructor, de acuerdo con las normas del reglamento General de la Carrera Académica.
- ii. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado a pena aflictiva.
- iii. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración en funciones.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS DE POSTULACIÓN.

Los/las candidatos/as para ingresar a la jerarquía de instructor deberán al menos haber iniciado un proceso de perfeccionamiento de postgrado o equivalente.

i) REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD.

- Estar en posesión del título profesional de Ingeniero en Información y Control de Gestión, Contador Auditor, Ingeniero Civil Industrial, Ingeniero Comercial o pregrado equivalente.
- Estar cursando estudios de postgrados en las áreas disciplinares afines del departamento o estar en posesión del grado académico respectivo. En caso de aquellos postulantes que se encuentren cursando estudios de postgrado deberán adjuntar a su postulación una carta/certificado firmado por la autoridad competente que dé cuenta de los estudios que se encuentra cursando, año de ingreso y avance curricular, no pudiendo tener un retraso superior a 1 año respecto de la programación original del programa.

ii) REQUISITOS DESEABLES

- Experiencia e interés en alguna de las siguientes áreas: (i)Control de Gestión; (ii) Sistemas y Tecnologías de la Información; (iii) Contabilidad y Auditoría; y (iv) Tributación.
- Experiencia en docencia universitaria y/o investigación.

Se hace presente que a igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación del género subrepresentado en el Departamento, que en este caso corresponde al femenino. Esta iniciativa se adopta en conformidad a las Políticas de Género de la Universidad de Chile y al Instructivo de buenas prácticas y acciones para el fomento de la equidad de género en la carrera académica de la Universidad de Chile

Los documentos originales que den cuenta del cumplimiento de estos requisitos deberán ser entregados por quien(es) resulte(n) seleccionado(s) para el cargo; siendo requisito indispensable para cursar el nombramiento.

iii) APTITUDES REQUERIDAS EN LOS POSTULANTES:

A continuación, se detallan las aptitudes que requieren poseer los candidatos al cargo, las cuales serán medidas en la etapa de 3 "Evaluación según oposición y entrevista",

- **Capacidad para comunicar en forma efectiva:** entendida como la capacidad de transmitir un mensaje de manera que este sea recepcionado y comprendido sin alterar su objetivo final. Es decir, tanto emisor como receptor interpretan el mismo significado.
- **Capacidad de Análisis:** Capacidad para disgregar un problema en las partes más pequeñas que lo componen y establecer relaciones entre ellas, extrayendo conclusiones lógicas.
- **Razonamiento General:** Capacidad para establecer modelos y relaciones lógicas en series complejas formadas por elementos abstractos.
- **Razonamiento Numérico:** Capacidad para entender y manejar información numérica, expresada tanto verbalmente como en forma de tablas o gráficos.
- **Razonamiento Verbal:** Grado de conocimiento de las palabras y su significado, así como la capacidad para manejar ideas, conceptos y relaciones expresadas verbalmente.
- **Flexibilidad Cognitiva:** Capacidad para entender e interpretar eficazmente los cambios y agilidad para variar la «regla» o la manera de afrontarlos asumiendo las nuevas condiciones.
- **Pensamiento Creativo:** comportamiento mental que genera procesos de búsqueda y descubrimiento de soluciones nuevas y factibles en todos los ámbitos de la vida.

- **Iniciativa:** Es la predisposición a actuar proactivamente y a pensar no sólo en lo que hay que hacer en el futuro. Implica marcar el rumbo mediante acciones concretas, no solo de palabras. Los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado hasta la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones de los problemas.

V. ANTECEDENTES PARA POSTULAR Y ENTREGA DE ANTECEDENTES:

- Currículum Vitae in extenso, el que debe incluir toda la información necesaria que permita a la Comisión de Concurso valorizar los criterios objetivos contenidos en estas bases.
- Declaración jurada simple de no estar afecto a las inhabilidades y prohibiciones señaladas en las letras b) y c) del párrafo III Requisitos Generales de Postulación.
- Copias de certificados de títulos o grados académicos y otras acreditaciones de estudios pertinentes, según corresponda.
- Dos cartas de recomendación de personas destacadas en el área de postulación respaldando la postulación.
- Presentar copia de trabajos de investigación ya desarrollados (Tesis de grado, Tesis de Magíster, u otro).

Se publicará el aviso con las Bases del Concurso en algún periódico de circulación nacional, y en las páginas web de la Universidad y de la Facultad de Economía y Negocios, cuya dirección es www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl, respectivamente.

A contar de la citada publicación se iniciará la recepción de antecedentes por el plazo máximo de 30 días corridos. Los antecedentes deben ser entregados en Diagonal Paraguay 257, Torre 26 piso 20, comuna de Santiago, ciudad Santiago, Región Metropolitana o enviados al correo instructor-dcs@fen.uchile.cl. Los documentos no presentados en tiempo y forma indicados no serán considerados para su evaluación.

Finalizado el proceso concursal, la documentación recibida no será devuelta al postulante luego de fallado el concurso.

Para información sobre el proceso de concurso contactarse al correo electrónico instructor-dcs@fen.uchile.cl o al teléfono (56) 22 978 3331.

VI. DE LA COMISION DE CONCURSO

Según lo indicado en el artículo 7 del Decreto Universitario N°3.099 de 1992 de la Universidad de Chile, la Comisión especial designada para aplicar el procedimiento de selección de los postulantes al concurso (en adelante la Comisión de Concurso) estará integrada por los siguientes miembros:

- i. Decano de la Facultad de Economía y Negocios, Prof. José De Gregorio quien la presidirá;
- ii. Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, Prof. Ariel La Paz;
- iii. Profesor Claudio Bonilla;
- iv. Profesor Eduardo Engel; y
- v. Profesor Alejandro Bernalles.

La Comisión podrá invitar a sus sesiones, cuando lo estime necesario, a un académico del Departamento o Unidad Académica en que se produzca el llamado a concurso y/o a un académico de otra Unidad o Universidad, quienes no formarán parte de la Comisión de Concurso. Esta comisión sesionará con un quorum mínimo de tres de sus miembros, debiendo adoptar sus acuerdos con el voto de la mayoría simple.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de cierre de la presentación de los antecedentes, se constituirá la Comisión de Concurso antes señalada, para efecto de entregar copia de los antecedentes recibidos a cada uno de sus miembros y fijar una o más reuniones para evaluar los antecedentes curriculares de los postulantes.

La Comisión de Concurso ponderará los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a la tabla de factores más adelante expuesta. En el desarrollo de su trabajo la Comisión podrá: i) requerir la colaboración del Director y académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento que concurra el cargo, para que preparen informes de cumplimiento de los requisitos de admisibilidad de las postulaciones, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular; y ii) requerir al Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información y a académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento o de la Facultad, realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar a cada postulante, en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, para cada uno de los factores y subfactores a evaluar, según tabla contenida en el numeral VII letra b) de las presentes bases, así como su respectiva ponderación, de modo de poder establecer el "puntaje total de la etapa" para cada uno de los postulantes evaluados.

VII ETAPAS DEL CONCURSO.

El presente concurso académico de Postulación, Antecedentes y Oposición se efectuará en las siguientes etapas sucesivas de evaluación: a) Admisibilidad de la Postulación; b) Evaluación según Antecedentes Curriculares; y c) Evaluación según entrevista.

Todo el proceso se llevará a cabo en dependencias de la Facultad de Economía y Negocios, ubicada en Av. Diagonal Paraguay 257, Santiago, Chile, o a través de video conferencia.

a) ETAPA 1: ADMISIBILIDAD DE LA POSTULACIÓN

El análisis de los antecedentes de postulación será responsabilidad de la Comisión del Concurso, quien definirá si la postulación presentada es Admisible o No Admisible, de acuerdo al cumplimiento de los requisitos generales de postulación, los requisitos de admisibilidad y la presentación de los antecedentes requeridos en estas Bases para postular. En el desarrollo de su función, la Comisión podrá requerir la colaboración del Director y académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento que concurra el cargo de conformidad a lo señalado en el numeral VI de las presentes Bases.

Serán considerados como No Admisibles los postulantes que no cumplan los requisitos establecidos para el cargo o no presenten la totalidad de antecedentes requeridos una vez vencido el plazo de postulación. También se considerarán No Admisibles las postulaciones presentadas fuera de plazo o por medios distintos a los indicados en estas Bases.

Las postulaciones que sean clasificadas como Admisibles serán consideradas, en la etapa N° 2 del concurso.

b) ETAPA 2: EVALUACIÓN SEGÚN ANTECEDENTES CURRICULARES.

Cada postulante calificado como Admisible ingresará a esta etapa y obtendrá un puntaje por sus antecedentes curriculares.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión del Concurso, quienes, de conformidad a lo establecido en el numeral VI de las presentes bases, podrán requerir al Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de

Información y a académicos pertenecientes a las dos más altas jerarquías del Departamento, realizar informes que permitan determinar los puntajes a asignar en esta segunda etapa, considerando su respectiva ponderación, para establecer el "puntaje total de la etapa", de acuerdo a la siguiente tabla

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	ITEM	PUNTOS
1. PERFIL DEL POSTULANTE (65%)	1.2 Carta de motivación	0-35	La carta de motivación presenta de manera excepcional la claridad del proyecto de investigación, explicando de forma detallada y convincente el propósito y los objetivos. Demuestra un profundo interés tanto en la docencia como en la investigación, destacando claramente por qué ha elegido el área de interés. Además, explica con claridad los aportes concretos que desea hacer al país después de completar el doctorado.	35
			La carta de motivación presenta una buena claridad en el proyecto de investigación, explicando adecuadamente el propósito y los objetivos. Muestra un interés sólido tanto en la docencia como en la investigación, y expone de manera clara por qué ha elegido el área de interés. Además, menciona los aportes que espera hacer al país después de completar el doctorado.	21
			La carta de motivación presenta una claridad aceptable en el proyecto de investigación, aunque podría ser más detallada en algunos aspectos. Explica los objetivos del proyecto de manera suficiente. Muestra interés tanto en la docencia como en la investigación, pero no explica completamente por qué ha elegido el área de interés. Menciona algunos aportes que podría hacer al país después de completar el doctorado.	14
			La carta de motivación presenta poca claridad en el proyecto de investigación, siendo difícil entender completamente el propósito y los objetivos. El interés en la docencia y la investigación no está claramente desarrollado, y no se explica por qué ha elegido el área de interés de manera convincente. Los aportes al país después del doctorado son vagos o no están bien definidos.	7
			La carta de motivación no presenta claridad en el proyecto de investigación, no se entienden los objetivos ni el propósito del mismo. No demuestra interés claro en la docencia ni en la investigación, ni explica por qué ha elegido el área de interés. Los aportes al país después del doctorado no están mencionados o son completamente insuficientes.	0
	1.2 Cartas de recomendación	0-35	Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría de excelente; expresan de manera muy nítida las fortalezas del postulante, las cuales se encuadran perfectamente con el perfil buscado.	35
			Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría de excelente y muy bueno; expresan de manera clara las fortalezas del postulante, las cuales se encuadran con el perfil buscado.	21
			Las cartas recomiendan decididamente al postulante, todos los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría de bueno y muy bueno; expresan de manera clara las fortalezas del postulante, las cuales responden medianamente con el perfil buscado.	14
			Las cartas recomiendan con cierta reserva al postulante, todos los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría regular y deficiente; esbozan débilmente las fortalezas del postulante, las cuales responden medianamente con el perfil buscado.	7
			Las cartas si bien recomiendan al postulante, lo hacen con objeciones, los criterios de evaluación destacados por los autores están en categoría deficiente; no expresan las fortalezas requeridas para el cargo.	0
2. EXPERIENCIA EN DOCENCIA Y/O INVESTIGACIÓN (35%)	2.1 Experiencia en docencia universitaria y/o investigación.	0-30	Experiencia en docencia de pregrado y postgrado, e investigación en áreas referentes al concurso y de interés*.	30
			Experiencia en docencia de pregrado y postgrado, en áreas referentes al concurso y de interés*.	20
			Experiencia en docencia de pregrado o postgrado solamente; y experiencia en investigación en áreas referentes al concurso y de interés*.	20
			Experiencia en docencia de pregrado o postgrado solamente, en áreas referentes al concurso y de interés*.	15
			Experiencia solo como ayudante de cátedra, en áreas referentes al concurso y de interés*.	5
			Sin experiencia o experiencia en docencia de pregrado y postgrado, e investigación en áreas ajenas referentes al concurso y de interés*.	0

*Las áreas referentes al concurso y de interés corresponden a las áreas de conocimiento del DCS: (i) Control de Gestión, (ii) Sistemas y Tecnologías de la Información, (iii) Contabilidad y Auditoría , y (iv) Tributación.

Para todos los efectos, y con la finalidad de mantener un proceso transparente, el Director del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información y/o el/los académico(s) a quien(es) se haya solicitado realizar la evaluación de los antecedentes curriculares deberá(n) levantar un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes en cada factor y subfactor, la cual será analizada y discutida por la Comisión y por acuerdo adoptado por la mayoría de sus integrantes

seleccionará a los postulantes que obtengan un puntaje ponderado igual o superior a los 70 puntos, los que pasarán a la etapa de evaluación según oposición y entrevista.

En esta Etapa, la Comisión de Concurso podrá proponer al Decano declarar fundadamente desierto total o parcialmente el concurso, por falta de postulante idóneo, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes posee la competencia o especialidad que el cargo requiere, y no ha superado el puntaje mínimo de los factores definidos en la tabla anterior.

c) ETAPA 3: EVALUACIÓN SEGÚN ENTREVISTA.

El postulante que no concurra a la entrevista, o que llegue a ésta con un atraso superior a 30 minutos de la hora fijada por la Comisión, no será evaluado en esta etapa y quedará excluido inmediatamente del concurso. Sólo en caso debidamente justificados, la Comisión podrá reevaluar la situación y proceder a fijar una nueva fecha para la entrevista, la que se entenderá como definitiva.

En esta etapa se evaluará en función de identificar la adecuación entre el postulante y el cargo académico concursado, incluyendo las aptitudes requeridas para el cargo. La evaluación final se efectuará con el mérito de la entrevista que rinda, en orden a los siguientes factores, subfactores, aptitudes y contenidos de interés requeridos para el cargo concursado.

El puntaje será asignado en esta fase por los miembros de la Comisión de Concurso en base a las áreas de interés requeridos para el cargo concursado, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDAD	CRITERIO	PUNTAJE	ITEM	PUNTAJE
ENTREVISTA (100%)	2.1 Proyección del postulante en investigación, según capacidad de análisis; capacidad de razonamiento general, matemático y verbal, y flexibilidad cognitiva que demuestre el postulante durante la entrevista.	0-35	Excepcional	35
			Sobresaliente	30
			Muy buena	25
			Buena	15
			Regular	10
			Deficiente	0
	2.2 Proyección del postulante en docencia	0-5	Excepcional	5
			Sobresaliente	4
			Muy buena	3
			Buena	2
			Regular	1
			Deficiente	0
	2.3 Idoneidad de acuerdo con los requisitos deseables	0-10	Contribuye con equilibrio de género al departamento	10
			No contribuye con equilibrio de género al departamento	0

La Comisión de Concurso levantará un acta, especificando los fundamentos que justifiquen la asignación de los puntajes con el fin de mantener un proceso transparente, y que contendrá la síntesis de los resultados obtenidos por cada postulante. Será considerado postulante idóneo el candidato que obtenga un puntaje igual o superior a 35 puntos en la etapa evaluación según entrevista (tercera etapa).

Una vez concluidas las 3 etapas, la Comisión Concurso con la participación mínima de 4 de sus 5 integrantes, incluyendo su presidente, se reunirá en sesión única y resolverá y confeccionará, con la opinión favorable de cuatro de sus miembros, un acta que será firmada por sus miembros, en donde señalará los nombres de los candidatos que de acuerdo con el puntaje obtenido en la tercera etapa hayan sido declarados idóneos para el cargo concursado, ordenados por el puntaje obtenido de mayor a menor. Dicha acta será remitida al Decano con

todos los fundamentos y evaluaciones del proceso de selección para su nombramiento por autoridad correspondiente.

Se hace presente que a igualdad de antecedentes y competencias se privilegiará la contratación del género subrepresentado en el Departamento, que en este caso corresponde al femenino.

Si el postulante idóneo con mayor puntaje no acepte el cargo, la autoridad podrá nombrar a otro de los postulantes idóneos.

La Comisión de Concurso propondrá a la Autoridad correspondiente declarar fundadamente desierto el proceso por falta de postulante idóneo.

II. DECISIÓN DEL CONCURSO Y NOTIFICACIÓN DEL RESULTADO.

La decisión del concurso corresponderá al Decano de la Facultad de Economía y Negocios y será notificada por el Presidente de la Comisión de Concurso al postulante seleccionado mediante carta certificada enviada al domicilio que fue señalado en sus antecedentes o vía correo electrónico. El seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo y acompañar los documentos que correspondan para su nombramiento, en el plazo y lugar que se le indique.

El seleccionado debe enviar su respuesta dentro del plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la carta, a la Dirección del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información de la Facultad de Economía y Negocios de la Universidad de Chile, comuna de Santiago, Región Metropolitana por carta al domicilio o al correo electrónico indicado en las presentes bases. Si así no lo hiciera, el Decano podrá designar a otro de los postulantes propuestos por la Comisión en el orden de precedencia o declararlo desierto si no hubiere otros postulantes propuestos.

Junto a su respuesta el seleccionado debe enviar todos los antecedentes requeridos para su contratación:

- 1) Fotocopia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
- 2) Certificados de Estudios.

Para aquellos antecedentes en los que se encuentre documentación emitida en el extranjero, deberán ser validados en Chile conforme a la regulación vigente al momento de tramitar la contratación.

Cumplidos los trámites, se procede al nombramiento de la persona, en calidad de contrata.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO

FASE	PLAZO
Postulación	30 días corridos desde la publicación del llamado a concurso.
Admisibilidad de las propuestas	Hasta 5 días hábiles desde el cierre del período de postulación
Evaluación según Antecedentes Curriculares	Hasta 10 días hábiles desde que se determinen las propuestas admisibles.
Evaluación según entrevista	Hasta 7 días hábiles desde que concluya la evaluación de antecedentes curriculares
Decisión del Concurso	Hasta 3 días hábiles desde que se concluya la evaluación por entrevista.
Envío carta oferta al candidato seleccionado	Hasta 2 días hábiles desde que la comisión del concurso define al candidato seleccionado.

Aceptación del cargo	5 días hábiles desde la recepción de la carta oferta
Inicio de actividades	Preferentemente la fecha para asumir es el segundo semestre 2025. Sin embargo, el inicio de las actividades es conversable con la Dirección del Departamento.

Sin perjuicio del calendario precedentemente establecido, la Facultad podrá ampliar los plazos ahí establecidos, informando oportunamente a los interesados, de conformidad a las reglas generales establecidas al efecto por la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

2. PUBLÍQUESE en el sitio web www.uchile.cl y www.fen.uchile.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

ENRIQUE MANZUR MOBAREC
VICEDECANO(S)

JOSÉ DE GREGORIO
DECANO(S)

PEDRO CARRIZO POLANCO
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

VRN/
Distribución:
1. Contraloría Universitaria
2. Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información
3. Unidad de RRHH
4. Archivo